



2008 Sexagésimo Aniversario del Bice

**2009 Vigésimo Aniversario de la
Convención sobre los Derechos del Niño**

**Toma de posición
-
Región Europa-CEI**

Junio 2008

Mañana, que mundo por nuestros niños?

Toma de posición de la región Europa y de la Comunidad de Estados Independientes (CEI)

«La impaciente espera de lo que será, disminuye el valor del que es. » (Janusz Korczak)

RESUMEN

El presente documento, elaborado por la región Europa – CEI¹ reúne las contribuciones de un grupo de expertos que asociaron sus diferentes campos de competencia. Su fin era analizar la situación de los derechos del niño en el continente, y de evaluar juntos lo que se revela como aportaciones y como retos veinte años después de la adopción de la Convención sobre los derechos del niño.

El documento integra varias perspectivas de trabajo, pero guarda como marco de referencia **la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia y la inalienabilidad de los derechos inscritos en la Convención**. Nuestro punto de partida fue examinar el impacto de las disposiciones de la Convención sobre las políticas públicas a favor de la infancia, y los cambios interpuestos en el seno de la sociedad civil desde su adopción. Pero el texto finalmente vuelve a recordar estas normas fundacionales y los valores que las sustentan. Lo sitúa en el sistema de los derechos humanos a través de una fórmula muy esclarecedora y, posiblemente provocadora, " los niños también " y no, como lo esperaríamos, " los niños primero".

El documento se articula alrededor de tres ejes que destacan:

- Las posturas de fondo vinculadas a una aplicación efectiva de los principios y de las normas de la Convención, entre los cuales destaca la escucha atenta del niño cuando se debe determinar sus intereses superiores;
- Los fenómenos como la exclusión, las conductas de riesgo y el estado precario de los lazos familiares que tocan particularmente de modo inquietante a niños y adolescentes en nuestra sociedad;
- Los grupos de niños que sufren violaciones profundas de su dignidad y de sus derechos fundamentales: identificamos particularmente a los niños transfronterizos, los niños atendidos en instituciones de forma inapropiada, los niños víctimas de abuso intrafamiliar y los niños en conflicto con la ley.

El texto también presenta **seis grandes interpelaciones para la consideración de las autoridades públicas** de Europa y de la CEI así como de otros actores involucrados. Se trata de ofrecerles orientaciones y sugerencias con el fin de que el respeto y la realización de los derechos del niño se vuelvan más concretos. Como ONG, nuestra obligación sigue siendo la de velar por que la Convención sea un instrumento viviente al servicio de la infancia.

¹ La región Europa - CEI está conformada por los siguientes países : Bélgica, Dinamarca, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países bajos, el Reino Unido, Suecia, Grecia, Turquía, Islandia, Alemania, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, la Ciudad del Vaticano, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Estonia, Lituania, Eslovenia, la República checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Albania, Moldavia, Macedonia, Ucrania, Federación de Rusia, Croacia, Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia Herzegovina, Serbia, Mónaco, Montenegro, Bielorrusia, Kazajstán, Kirguizistán, Tayikistán, Moldavia, Georgia, Uzbekistan, Turkmenistán.

INTERPELACIONES

- **Asegurar la aplicación efectiva de las libertades y de los derechos fundamentales** que son las normas contenidas en la Convención sobre los derechos del niño. Y para esto, fundarse sobre la universalidad de los derechos humanos, y sobre los principios de libertad, de justicia, de igualdad y de no discriminación.
- **Buscar siempre el interés superior del niño:** para ello es necesario considerar el contexto general (legislativo, político, económico y social) que es el suyo, su situación específica, y tener en cuenta su punto de vista por una consulta y una escucha atentas.

]]]]]]

- **Desarrollar los planes locales, nacionales y regionales de las políticas familiares** que reconocen, acompañan, y amparan plenamente a la familia, con una atención particular en las familias monoparentales y el lugar que se le debe efectivamente reconocer en el diálogo con las instituciones públicas.
- Preservando el deber de diligencia del que todo Estado debe dar prueba en toda circunstancia, **velar por el principio de subsidiaridad:** en los campos que no levanten de su competencia exclusiva, el Estado interviene solamente si los objetivos de la acción contemplada no pueden ser alcanzados de manera satisfactoria por la familia o el medio ambiente próximo del niño. Así el respeto y la promoción efectiva de la primacía de la persona y de la familia serán garantizados.

]]]]]]

- **Adoptar políticas de prevención:** siendo respetuosos de las diferentes fases de desarrollo del niño y del medio familiar y cultural donde crece, que constituyen una respuesta pertinente a los desafíos de la sociedad y los abusos que se siguen perpetrando en nuestras sociedades contra la dignidad y los derechos del niño.
- **Reconocer la importancia de la resiliencia** en los dispositivos de protección de menores. Reforzar así mismo la familia cuando sea necesario, y apoyarse en redes sociales y de asistencia social (escuelas, comunidades, servicios de salud, servicios sociales) que deben gozar de medios financieros conforme con sus necesidades.

ALGUNAS REFERENCIAS HISTÓRICAS

El año 1989 marcó, sin duda, un giro en la historia del mundo y de Europa en particular. Por muy increíble que esto pueda aparecer, esta revolución no se celebró en la sangre, sino a la luz de las velas que los niños encendían a los pies de soldados y policías en la noche del 9 al 10 de noviembre: era delante del Muro de Berlín cuyo derrumbamiento abría la vía a la democratización en los países del antiguo bloque comunista... Algunos días después, el 20 de noviembre, la Asamblea general de las Naciones Unidas adoptaba por unanimidad la Convención sobre los Derechos del Niño². Ésta se convirtió en un instrumento que dio origen a cambios profundos y

² Ver documento: AG res. 44/25 anexo, 44 UNGAOR Supp. (Núm. 49 - 167), UN Doc. A / 44 / 49) (1989). Todos los Estados miembro de la ONU, excepto los Estados Unidos y Somalia, ratificaron este instrumento. Dos Protocolos facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía infantil, y a la participación de niños en los conflictos armados fueron adoptados por la Asamblea General el 25 de mayo de 2000 (A/RES/54/263). Asimismo, el 15 de diciembre de 1989 la Asamblea General aprobó el Segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Pero no olvidemos tampoco que en Pekín, las manifestaciones de la Plaza Tian'anmen (15 de abril - 4 de junio 1989) pidiendo reformas políticas y democráticas, dejaron un balance muy pesado: por lo menos 1500 personas muertas, 10000 otras heridas por el ejército así como decenas de condenados a severas penas de encarcelamiento al final de procesos injustos.

positivos en la legislación de varios países. Es ratificada hoy por todos los Estados europeos y de la CEI.

Veinte años agitados

Varios historiadores coinciden en que, durante estos últimos veinte años, la "vieja" Europa es finalmente el continente que conoció más trastornos y mayores acontecimientos de naturaleza geopolítica, económica, cultural y social que lo reconfiguraron.

- En 1991, Rusia se independiza de la Unión Soviética. Alemania es reunificada;
- El tratado de Minsk da origen en 1991 a la Comunidad de los Estados Independientes (CEI);
- Entre 1991 y 2000, la limpieza étnica, las matanzas, las desapariciones forzadas y el desplazamiento de poblaciones hacen furor en la antigua Yugoslavia;
- La Corte Penal Internacional fue creada tras la aprobación en 1998³ del Estatuto de Roma, hoy en día ratificado por 39 países de la región Europea – CEI. Debe juzgar los crímenes de genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad. Constituye un signo fuerte en la lucha contra la impunidad y por el respeto del Estado de derecho;
- La nueva Corte europea de Derechos Humanos, órgano único y permanente, es instituida en 1998;
- En 2002 el Euro es puesto en circulación;
- Las tropas de diversos países europeos se comprometieron en la guerra del Golfo, en Irak, en Afganistán, pero también en varias misiones de mantenimiento de la paz en todas partes del mundo;
- Desde la institución de la Unión Europea en 1993, 18 nuevos países se adhirieron lo que eleva a 27 el número de los Estados miembros; además, una vez entrado en vigor, el Tratado de Lisboa de 2007 permitirá la creación de instituciones más adaptadas al funcionamiento de la Unión;
- Entre 1990 y 2007, el Consejo de Europa pasó de 23 a 47 miembros entre los que están 22 de Europa central y oriental.

También hay que **añadir otros profundos cambios** de los que son testigos Europa y la CEI:

- El nuevo mapa demográfico: en 2005, el Consejo de Europa consideró que la población de Europa, frente a un envejecimiento inevitable, disminuiría del 13 al 22% de aquí al 2050 con relación a las cifras de 1995, con una disminución particularmente importante en Europa oriental - sobre todo en Rusia-: los países de esta zona conjugan en efecto un déficit de los nacimientos con relación a las defunciones con un saldo migratorio negativo. Contrariamente a ciertas ideas recibidas, esta decadencia demográfica no será contrabalanceada por la inmigración, porque harían falta en Europa 1,8 millón de migrantes al año de aquí a 2050 para mantener a su población a su nivel de 1995;
- La lucha antiterrorista: los atentados del 11 de septiembre de 2001 pusieron en marcha, hasta en Europa y en la CEI, más políticas de seguridad pública y más represivas que ponen en tela de juicio un cierto número de principios fundamentales en materia de derechos humanos. Un ejemplo flagrante: el casi silencio de los Estados europeos hacia las atrocidades cometidas en nombre de esta lucha por el ejército ruso en Chechenia;
- Los efectos de la globalización: mientras que el nivel de vida de una parte de los habitantes de Europa y de la CEI conoció un mejoramiento material, muchos otros continúan experimentando dificultades vinculadas particularmente a una mala repartición de las riquezas y a las fluctuaciones de una economía fundada sobre la globalización del mercado. Al mismo tiempo, el desarrollo de las comunicaciones pone aún más en evidencia las diferencias de oportunidades, acentuando la resonancia social y política de la desigualdad.

³ Al día, 105 países son partes del Estatuto.

“LOS NIÑOS TAMBIÉN”: REAGRUPARSE ALREDEDOR DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DE SUS VALORES FUNDACIONALES

La Convención sobre los Derechos del Niño es el resultado de un consenso realizado hace 20 años entre diferentes sensibilidades jurídicas, políticas y culturales, que permitió su ratificación por los Estados. Es un tratado fundador, que resulta de la inclusión en el mismo texto de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y que ha sido completado por ambos Protocolos facultativos ya mencionados (ver p. 5, anota 3). De ahora en adelante, su interpretación continuará siendo profundizada por el trabajo del Comité de los Derechos del Niño, con la colaboración de las ONG.

Los progresos saludables

Innegablemente, la Convención tuvo varios efectos positivos:

- **La creación progresiva de una cultura de los derechos del niño.** Desde luego, persisten muchas zonas en sombra y lagunas en la aplicación efectiva de las disposiciones de la Convención. Sin embargo la región Europa - CEI supo encontrar en el texto y sus dos Protocolos, así como en las deliberaciones del Comité de los Derechos del Niño, las referencias para hacer respetar, proteger y poner en ejecución los derechos del niño en el marco de la indivisibilidad y de la interdependencia de los derechos humanos universalmente reconocidos. Las disposiciones de la Convención han sido integradas progresivamente en las normas nacionales y regionales, en gran parte porque este tratado es mejor conocido que otros tratados de derecho internacional que conciernen a los derechos humanos, pero también gracias al trabajo de incidencia de numerosas instituciones. Los informes periódicos que examinan la situación de la infancia en los países de la región también son presentados generalmente a tiempo. La labor del Comité, mediante la elaboración de sus observaciones generales y recomendaciones surgidas de los días de discusión general, **ha hecho de la Convención un cuerpo jurídico vivo, una fuente de inspiración para los diferentes actores.** También hay que elogiar los esfuerzos mostrados por el Comité para enviar las recomendaciones más concretas y específicas posibles a los Estados, lo cual facilita su puesta en ejecución sobre el terreno y permite verificar más fácilmente su grado de aplicación. Así, podemos afirmar que las normas de la Convención han conseguido en 20 años constituir un marco de referencia aceptado por todos.
- **Iniciativas a favor del niño.** La cultura de los derechos del niño que se ha desarrollado progresivamente se debe, en buena parte, al trabajo del Comité, de UNICEF y de las ONG. Se han llevado a cabo varias iniciativas nacionales y regionales a favor de los niños: **reformas en el sector de la justicia juvenil, la creación del defensor del pueblo** o de instituciones independientes de protección de la infancia, campañas de prevención iniciadas por las ONG nacionales y locales así como el empeño de éstas en la preparación de informes alternativos a la atención del Comité, un lugar más importante a los derechos del niño en la agenda política y la voluntad más marcada de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en los programas destinados a la niñez.
- **Una nueva mirada sobre la infancia.** Una nueva mirada sobre la infancia se desarrolló desde la adopción de la Convención: los niños no son más considerados como "seres menospreciados" que alcanzarían su desarrollo sólo en el futuro, sino como personas de pleno derecho, **Verdaderamente sujetos y no únicamente objetos de derechos. Este reconocimiento implica la obligación de consultar a los niños** para conocer su punto de vista⁵⁴ tanto en la vida corriente, en la casa, en la calle, en la escuela, sobre los campos de juego, entre amigos, como en el momento de acontecimientos más excepcionales que los tocan profundamente. Debemos aprender a escucharlos en la familia, lugar privilegiado de

⁴ Los Artículos 12 - 16 y el Artículo 31 de la Convención llaman los Estados partes a garantizarles a los niños el derecho a expresar libremente su opinión, a gozar de la libertad de expresión y de información, de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, de la libertad de asociación y a gozar del derecho a la vida privada, el honor y la reputación así como al ocio, a las actividades recreativas y culturales.

expresión. Es aquí donde los padres, como primeros educadores de sus hijos, pueden ayudar a cada uno a asumir su papel. Al mismo tiempo, esta exigencia de escucha y de consulta debería extenderse, según las circunstancias y las formas apropiadas, a todas las decisiones de política pública susceptibles de tener un impacto a nivel local o nacional sobre los niños.

Interpretaciones aproximadas

De modo paradójico, el éxito de la Convención también ha enfrentado algunas dificultades:

- Los niños primero / Los niños también. Al separar la buena causa de los derechos del niño ("los niños primero") de la problemática general de los derechos humanos, nos quedamos en una forma de asistencia hacia los niños. Más que nunca, en el año 2008 al conmemorar el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, debemos recordar el principio "los niños también" según el cual los niños son también titulares de derechos humanos como cada ser humano. Toda persona, a causa de su misma existencia, es titular de modo inalienable de derechos humanos y libertades fundamentales, sin discriminación ni distinción alguna. Este principio es universal y vale para los niños como para cualquier otra persona.
- **Necesidades / Derechos.** El éxito de la noción de derechos del niño ha llevado a invocar los derechos como **las necesidades fundamentales de los niños, completamente esenciales, pero que no entran en la categoría del derecho.** Tal actitud debilita el alcance de la Convención. Por ejemplo, ciertas organizaciones reclaman, en nombre de la Convención misma, el derecho del niño a una familia. En realidad, ni la Convención ni otros textos internacionales actualmente vigentes garantizan tal derecho y, por otra parte, no podrían hacerlo. Muchas otras necesidades fundamentales (amor, felicidad, respeto) no pueden ser objeto de un reconocimiento legal y se refieren a nuestra responsabilidad ética para su satisfacción.

Del mismo modo, el hecho **de invocar en lo absoluto y sin discernimiento " el interés superior del niño "** estipulado en el artículo 3 de la Convención reduce el alcance de este principio. El interés superior del niño no es único, se trata, de hecho, de un conjunto complejo de intereses que deben tomar en consideración el contexto presente del niño, la evolución posible de su situación a corto y largo plazo, su madurez y su opinión.

- **Promoción / Protección.** La promoción de los derechos del niño es defendida por todos los actores concernidos; suscita un discurso consensual, y le son dedicados recursos financieros significativos. En cambio, **las violaciones más graves de los derechos humanos de los niños siempre no son objeto de una atención suficiente.** La recopilación de pruebas detalladas que permitirían apoyar políticas de prevención es incompleta por falta de medios. Lo mismo existe muy a menudo una falta de voluntad política para remediar las situaciones más evidentes de violación de los derechos del niño y poner en ejecución una política verdadera de protección del niño. Por ejemplo, si, en el marco de la justicia juvenil, se debe acoger la introducción de medidas alternativas al encarcelamiento, también debemos señalar que son a menudo pasadas por alto la pena de muerte, la cadena perpetua de los niños y los obstáculos a la defensa de personas detenidas por crímenes cometidos antes de 18 años. Al contrario, estas prácticas deberían vigorosamente ser condenadas por los Estados y todos los actores que intervendrían en el campo de la infancia.

Hoy en día, la necesidad de reagruparse entorno de la Convención implica, ante todo, el respeto y la aplicación plena y efectiva en los países de Europa y de la CEI de las normas contenidas en la Convención y sus dos Protocolos. Veinte años después de la aprobación de la Convención, en primer lugar hay que comprometerse a la aplicación efectiva de las normas promulgadas en este tratado y su transposición en los derechos nacionales.

Valores fundacionales

Partiendo de esta exigencia, es necesario que sea ampliamente difundida la interpretación de los artículos de la Convención que el Comité ha elaborado hasta ahora en sus Observaciones Generales y en las recomendaciones resultantes de los Días de Discusión general. Esto destacará el alcance de las disposiciones de la Convención e inspirará las políticas públicas a favor de la infancia.

En una sociedad de materialismo y de dura competencia, donde cada uno crece para sí mismo, la re-movilización a favor de los derechos del niño exige también un retorno a los principios que están a las raíces de la Convención, y que ya se encontraba en las Declaraciones que la precedieron. Estos valores inspiraron el texto de la Convención y son su última expresión:

- El valor del **presente** para la infancia: los niños no son las personas de mañana, son unas personas hoy.
- El derecho a la **vida**, derecho fundamental de la persona humana, y a la **integridad física y moral** del niño, que llama el respeto total de su persona⁵;
- La **dignidad** del niño que implica, a cambio, la **autoestima y el orgullo de ser una persona**⁶;
- Una **identidad** del niño que le permita explicar su historia, darse un presente y, posiblemente, dejar un rastro en el futuro;
- La **dimensión espiritual**, reconocida por la Convención, y que consideramos como un componente esencial del desarrollo íntegro del niño⁷;
- El **respeto del niño, y la confianza en él** como ser humano por derecho propio;
- La **ayuda mutua y la solidaridad** que le permiten al niño enfrentarse con las situaciones más difíciles retejiendo lazos con su familia, sus allegados, su comunidad y su medio ambiente, lo que llamamos la **resiliencia**;
- La convivencia y el respeto de todos los niños, en virtud del principio de no **discriminación**.

DESAFÍOS PARTICULARMENTE INQUIETANTES DE LA SOCIEDAD

La exclusión, en particular de los niños roma⁸

La pobreza y la exclusión del niño y de su familia son un fenómeno de múltiples facetas. Por esto, sería deseable adoptar un enfoque que tome en consideración todos los aspectos de la vida del niño, incluido su vivienda, su acceso a la educación y a la salud, el empleo de sus padres o su necesidad de guardar un contacto con los miembros de su familia. Esto es especialmente cierto en el caso de que **la pobreza y la exclusión a menudo generen en los niños disminución de la autoestima, disturbios físicos y del comportamiento y resultados escolares decepcionantes.**

Este desafío concierne en particular a los niños pertenecientes a minorías o inmigrados, al vivir los niños en familias monoparentales o con uno o ambos padres desempleados o enfermos. Se trata de una preocupación creciente en Europa y en la CEI. Informes recientes consideraron que **18 millones de niños de menos de 15 años se encuentran en una situación de extrema pobreza en el Sur de Europa oriental y en la CEI.** Y, en las zonas europeas con ingresos más elevados, el porcentaje de niños que viven en una familia con un ingreso inferior a la mitad del promedio nacional está en

⁵ Ver el Artículo 6, y los Artículos 19, 24, 32 y 37 de la Convención.

⁶ Ver los Artículos 28 y 39 de la Convención.

⁷ Ver los Artículos 17, 23, 27 y 32 de la Convención.

⁸ Los Roma indican un conjunto de poblaciones inicialmente nomadas originarias del norte-oeste del sub continente indio.

aumento. Hasta sobrepasa el 15% en el Reino Unido, en Irlanda, Italia, Francia, Alemania, España y en Portugal.

La pobreza que amenaza en nuestros días al 19 % de los niños de la Unión Europea fue uno de los elementos por los cuales la Comisión Europea determinó proclamar el 2010 como el "Año europeo de lucha contra la pobreza y la exclusión social". El fin de esta iniciativa es para llamar a todos los ciudadanos de la Unión Europea y todos actores públicos, sociales y económicos concernidos a erradicar este flagelo.

Según los estudios publicados hasta aquí sobre los factores que atenúan la exclusión social y sobre las estrategias para tratarla, **resulta indispensable estar mejor informados sobre el modo en el que los niños perciben sus derechos.** Esto permitirá establecer los indicadores útiles para la puesta en ejecución de políticas y servicios para la infancia. Este enfoque de escucha es también importante porque es sobre todo a través de los contactos con sus padres que los niños se enteran del significado de la pobreza y de la discriminación en su vida.

Los Roma, pueblo europeo

En el marco de esta búsqueda, los niños roma merecen una atención particular. Su acceso al derecho a la educación, entre otras cosas, es precario. **Sobre más de 4 millones de niños roma en Europa, estimamos en 2 millones a los que jamás frecuentarán la escuela en su vida.**

Los Roma viven casi en la totalidad de los Estados miembro del Consejo de Europa; en ciertos países de Europa central y oriental, representan más del 5 % de la población. No obstante, aunque están presentes en Europa desde el siglo XIV, los Roma a menudo no son reconocidos por las sociedades mayoritarias como nación europea en su derecho propio. Ellos han sufrido constantemente el rechazo y las persecuciones que culminaron con el intento de exterminio perpetrado por los Nazis.

Este rechazo secular tiene hoy como resultado que los Roma viven en condiciones difíciles, a menudo al margen de las sociedades de los países en los cuales están instalados; su participación en la vida pública es extremadamente limitada.

Dado las exigencias de las escuelas primarias antes de 1989 y la selección que resultaba de eso, la inmensa mayoría de los niños roma frecuentaban escuelas especializadas destinadas a los sujetos que presentaban deficiencias mentales. Incluso hoy en día, como lo señala el Comité consultivo de la Convención Marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales en su informe del 26 de octubre de 2005, los Roma representan hasta el 70 % de los alumnos inscritos en las escuelas especiales.

Una enseñanza discriminatoria

A su vez el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, Sr. Tomás Hammarberg, hizo la siguiente comprobación en su Informe final del 15 de febrero de 2006 sobre la situación en materia de derechos humanos de los Roma, Sintis y gente nómada en Europa: "es frecuente que el niño roma esté colocado en clases para niños que tengan necesidades especiales, Sin evaluación psicológica o pedagógica adecuada, el único criterio real es su origen étnico". Y esto es verdad todavía más para los países de Europa del Centro y del Sureste. Por regla general, éstos no adoptaron una definición nacional uniforme de la "deficiencia": aplican definiciones fundadas

⁹ Es interesante, por ejemplo, anotar que en Irlanda, un estudio detallado, conducido en los años 90, y que había asociado los niños con la elección de los indicadores mostró que los niños no habían considerado, en general, los bienes materiales y el ocio como los prioritarios. En cambio, según ellos, los principales factores de bienestar eran las relaciones con la familia, luego las relaciones con los amigos, la escuela, los animales domésticos. Para más informaciones ver: Visión de conjunto del bienestar de los niños en los países ricos, UNICEF, Centro de investigación Innocenti, Balance Innocenti 7, 2007.

sobre un lazo entre las deficiencias y el origen sociocultural de los niños, lo que abre las puertas a prácticas discriminatorias duraderas¹⁰.

La legislación es necesaria para proporcionar una protección eficaz contra la desigualdad de trato en materia de educación. Hace falta también que sea aplicada con el fin de contrarrestar la discriminación directa o indirecta ejercida en contra de los niños roma y de favorecer un cambio de mentalidades en el seno de la sociedad civil. Es importante por fin, en ciertas comunidades, sensibilizar a los padres roma de la importancia de una educación de calidad para sus niños.

Las conductas de riesgos entre los adolescentes

La globalización de los medios de comunicación y de los mercados da forma cada vez más a las percepciones, las elecciones y los comportamientos de los jóvenes. Numerosos adolescentes, hoy, tienen más posibilidades y ingresos disponibles, pero son más vulnerables a las técnicas de venta y de comercialización de los productos de consumo, y de las sustancias potencialmente nocivas como el alcohol y las drogas. La transición social y económica en los países de Europa central y oriental, la pobreza, los graves descuidos afectivos, pero también, a la inversa, la hiper protección familiar y las provisiones excesivas de cada familia¹¹ para sus niños en nuestras sociedades de rendimiento, son tantos factores que conducen a conductas de riesgos destructoras para numerosos adolescentes.

Aprender a "ser"

El desarrollo de estas conductas se traduce en comportamientos que producen situaciones de adicción, de dependencia y de postura en peligro. En la mayoría de los casos, se trata de jóvenes que sufren de la incapacidad de la gente adulta para crear contextos de justicia social. Deben integrar la idea que para poder "ser", hay que "tener", o, peor todavía, que "ser" y "aparecer" son sinónimos. Estos jóvenes sufren de aislamiento aunque, aparentemente, dan la impresión de ser integrados socialmente. Entre las manifestaciones más preocupantes, señalamos:

- **El consumo de drogas**, cuyo mercado ofrece una elección cada vez más amplia, y **de alcohol** que se generaliza y se hace trivial: utilización diaria o semanal por un público cada vez más joven. Según la Organización Mundial de la Salud, **la tendencia va en aumento para la experimentación de prácticas de alto riesgo**. Así como la sobre alcoholización y la embriaguez y el consumo simultáneo de alcohol con otras sustancias psicotrópicas. Se han establecido vínculos claros entre el consumo de alcohol, de tabaco y de drogas ilícitas de una parte, y la violencia, los comportamientos sexuales a riesgo, los accidentes de circulación, las incapacidades permanentes y la muerte, por la otra.
- **La vagancia**, que puede tomar formas variadas según los contextos: jóvenes que deambulan en su ciudad, niños que tiene tendencia a fugarse atraídos por las grandes ciudades, los jóvenes mochileros que van de ciudad en ciudad, los menores extranjeros aislados que viven en la clandestinidad. Estos adolescentes que a menudo huyen de maltratos familiares o de una vida en instituciones tienen puntos en común: una existencia al margen de la escuela y al margen de la sociedad y, la mayoría de las veces, recurrir a la delincuencia para sobrevivir y / o explotación por los adultos. Muchos de estos jóvenes son vulnerables consumidores habituales de drogas o alcohol y sufren de trastornos psicológicos.

¹⁰ Según los estudios del UNICEF (Innocenti Insight, 2005) y de Save the Children (Denied a Future: The Right in Education of Roma, Gypsy and Traveller Children, 2000), la colocación exageradamente elevada de ciertas categorías de alumnos en las escuelas especiales resulta de un conjunto de factores, entre los cuales: " los perjuicios raciales inconscientes de las autoridades escolares, las importantes desigualdades de recursos, el recurso injustificado en el QI y la diferencia de poder entre los padres que pertenecen a una minoría y las autoridades escolares ".

¹¹ Según el Profesor Jean-Yves Hayez, " no sólo cada familia espera demasiado de los niños, sino que de modo general la organización social, los grupos de adultos, los grupos de presión hacen pasar a menudo sus deseos antes que el bienestar del niño y pretenden que sus deseos corresponden al bien del niño ".

- **El mundo virtual de los juegos de vídeo**, que pasea cada vez más adolescentes en universos imaginarios en los que pueden hacerse los héroes, son, en general, espacios cibernéticos ultra violentos, cuyo último objetivo es la destrucción total de los enemigos. Este fenómeno se hace sobre todo el "refugio" de chicos en rotura con la familia, los amigos, la escuela y, en otras palabras, una pérdida de referencia a la realidad y a los valores. Adolescentes y jóvenes adultos son particularmente seducidos por las nuevas formas de comunicación que permiten cambiar sin contacto construyéndose un retrato imaginario, explorando mundos desconocidos o prohibidos. La ausencia de límites a esta comunicación y el débil control parental a menudo dejan a los adolescentes solos en su exploración, instalándose así un proceso de alienación. Cada uno, con su ordenador y su teléfono celular, tiene la posibilidad de ver o de filmar escenas de violencia, así como de visitar sitios pornográficos. Las jóvenes también pueden hacerse la presa de depredadores que encuentran, en los numerosos foros de intercambios dedicados a los adolescentes, nuevos terrenos de caza.
- **La automutilación y las tentativas de suicidio**, son expresión de un malestar que se manifiesta ante todo por una violencia hacia sí mismo. Estas manifestaciones están a menudo consideradas como un grito de socorro o una consecuencia de un gran aislamiento social o de una falta de atención por parte de los adultos. Queremos hacer notar también que existe una propensión fuerte al ensayo del gesto suicida (cerca del 15%)¹². Entonces, para ayudar lo mejor posible a los adolescentes, **es esencial que los allegados familiares, educativos y médicos los acompañen, traten de devolverles la autoestima** valorizando particularmente sus habilidades y previniendo estructuras adaptadas desde el recogimiento y durante los primeros auxilios.

- La precariedad de los vínculos familiares / Estado precario de las familias

Es una evolución importante de las sociedades europeas: la dispersión de las familias y el crecimiento de las separaciones de parejas así como las recomposiciones familiares. Este estado precario de los lazos familiares afecta a los niños que pueden estar en dificultad para encontrar un equilibrio en la situación creada por la separación, en particular si conflictiva, de sus padres. Puede llevar incluso a un abandono de los niños por sus padres, como lo observamos hoy en día de modo importante en Rusia o en Rumania.

En consecuencia del desmantelamiento del sistema de protección social socialista, un número muy importante de niños rusos ha estado sin hogar, en la calle y sin educación. Según las cifras oficiales, 3 a 5 millones de niños están así en el abandono, entre los que solamente 700 000 son unos huérfanos o hijos de padres privados de su autoridad. Otros son unos niños descuidados por sus padres o que corren peligro de encontrarse en condiciones peligrosas de vida y sin protección ni educación¹³.

Las familias aisladas, en la mayoría resultadas de la separación de los padres, son las más tocadas por la precariedad y la pobreza. **Estas familias cuyo jefe es en la mayoría de los casos una mujer, a menudo viven en el aislamiento social y familiar**, con el reto de conjugar la educación de los niños y el trabajo. La cuestión de la custodia de los niños puede complicar las cosas y mantener a las familias en los sistemas de asignaciones sociales. El empleo precario y el tiempo parcial contribuyen manteniendo su situación de pobreza. El aislamiento social es entonces un factor agravante.

¹² Ver: Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, El suicidio de los niños y de los adolescentes en Europa: un problema grave de sanidad pública, CD-ROM. 11547, el 27 de marzo de 2008.

¹³ Dorena Caroli " Niños abandonados o huérfanos sociales? Evolución de la política social en la Rusia de la Perestroika y post-comunista (1989 - 2004) ", Sociedades y juventudes en dificultades, N ° 4 - Otoño de 2007.

Ayudar a los padres para ayudar a los niños

En términos generales, los mecanismos de transmisión están actualmente debilitados, dificultando a los padres jóvenes encontrar en sus allegados próximos las indicaciones para cuidar mejor de sus niños. A menudo necesitan, en los primeros tiempos, consejo y sostén para asumir su nueva función. El apoyo que reciban en los primeros años del niño será de mucha ayuda para ellos.

En un cierto número de países de Europa occidental, las políticas públicas comienzan a integrar **la importancia del apoyo que hay que aportarles a los padres**. Consideran a éstos actores y compañeros de la protección de sus niños, rompiendo así con tradiciones de sustitución o de indiferencia.

No obstante, las experiencias de apoyo para la crianza de los hijos quedan por el momento puntuales a la vez en el tiempo y respecto al pequeño número de familias concernidas. Por otro lado, los profesionales que intervienen cerca de las familias **aún** son formados raramente según este enfoque.

Al mismo tiempo, en Europa, se desarrolla un discurso sobre la responsabilidad paterna como nuevo eje de las políticas de prevención y de lucha contra la delincuencia. Se tiende a considerar que una parte de los problemas de la delincuencia juvenil está ligada a un fracaso de los padres. Se recuerda a los padres el deber de vigilancia de sus niños y el respeto de las leyes, en particular las relativas a la escolaridad obligatoria¹⁴. En la actualidad, la eficacia y el costo de estas nuevas prácticas y de los dispositivos que los organizan son poco evaluados. Persisten importantes desafíos para enfrentar el fin de garantizar a los niños un conjunto de medidas de protección adecuadas.

NIÑOS CUYOS DERECHOS SON GRAVEMENTE VIOLADOS

Aunque la adopción de la Convención les permite en principio a todos los niños gozar de derechos mejor acrecidos, reconocidos y definidos, algunos de ellos continúan encontrándose en situaciones de riesgo extremo para su desarrollo. Estos niños representan un desafío particular para la puesta en ejecución y la buena articulación de los derechos del niño.

En Europa y en la CEI, estos niños son principalmente los que se encuentran bajo la responsabilidad directa del Estado. Son - o deberían estar - en el punto de mira del artículo 19 (Protección contra toda forma de violencia) y de los artículos 22, 30, 32-36, 37b-d, 38-40 de la Convención. El Comité de los derechos del niño los menciona bajo la reseña " Medidas especiales de protección".

Los niños transfronterizos

A partir de los años 90, una nueva serie de países: España, Grecia, Irlanda, Italia y Portugal comenzaron a registrar una alta tasa de inmigración. Esto se debió por una parte a su creciente prosperidad económica y, por la otra parte, a la reorientación de los flujos migratorios como resultado de políticas más restrictivas en los Estados europeos tradicionales de destino. Al mismo

¹⁴ Numerosos países europeos adoptaron medidas que apuntaban a " restaurar a los padres de los menores delincuentes en sus funciones educativas ":

- Implicación en el procedimiento judicial del que el menor es objeto;
- Incitación u obligación de cumplir una prácticas o de seguir un programa "paterno";
- Empeño contractual de los padres sobre objetivos educativos u obligaciones de vigilancia educativa;
- Referencia a la responsabilidad del padre y madre bajo el ángulo civil o penal.

Condenas han sido pronunciadas, así, en contra de padres considerados como voces pasivas incluso cómplices de la deriva delincuente de su niño. El objetivo perseguido generalmente es incitar a los padres que se movilicen en la educación de sus niños, haciendo valer su autoridad paterna y desarrollando sus habilidades educativas y a veces sociales y afectivas.

tiempo, los países ex-comunistas, fronterizos de la Unión Europea y los de Europa Sur oriental se hicieron unos países de tránsito. Más tarde, algunos como Chipre, Hungría, la República checa, Eslovaquia y Eslovenia se hicieron, a su vez, en países de destino. Dentro de zonas subregionales _ antiguas repúblicas soviéticas, el Cáucaso o los Balcanes _, surgieron numerosos movimientos de personas que contaban a niños de muy temprana edad. Si bien los desplazamientos con causa familiar o de protección (particularmente en la antigua Yugoslavia, Iraq e Irán) quedaron relativamente estables, los que tenían motivos económicos se multiplicaron considerablemente con relación a hace 20 años. Otra tendencia nueva es el crecimiento del índice de inmigración irregular que puede tomar la forma de una entrada irregular o de una prolongación no autorizada del período de estancia en un país determinado. Ambas situaciones son muy a menudo administradas por redes criminales de traficantes¹⁵.

Niños desarraigados

Por niños transfronterizos, entendemos a todos los niños que atraviesan fronteras territoriales (estatales o intra-estatales), con o sin su familia. Se encuentran así fuera de su comunidad, a menudo desarraigados y expuestos a las violaciones de sus derechos fundamentales.

Estos niños esencialmente entran en tres categorías:

- Los emigrantes que siempre son voluntarios e irregulares, a excepción de los que previamente han sido aceptados en el marco de la reagrupación familiar;
- Los demandantes de asilo, incluido los solicitantes de buena fe que evitan la persecución y otras situaciones similares, las víctimas de la trata para las que el regreso contendría un riesgo elevado, así como todos los que piden el asilo en lugar de tratar de emigrar "voluntariamente" de manera irregular;
- Las víctimas de la trata de seres humanos cuya situación es más compleja, pues el procedimiento para hacerlos salir de su país, con o sin su consentimiento, es viciado. Si bien su desplazamiento puede no ser forzado, sí son explotados contra su voluntad.

Existen violaciones graves de los derechos del niño que han sido documentadas en todas las etapas de la transferencia: el tratamiento en el momento de la llegada, las condiciones de hospedaje y de acceso a los servicios de base, los criterios para la decisión de autorización de estancia, la toma en consideración de los intereses superiores en el momento de decidir si un niño debe volver a su país de origen, la conservación de la protección que hay que otorgarles a los que se quedan en una situación irregular¹⁶.

Del mismo modo, para determinar las prácticas a seguir y las medidas que hay que adoptar, en particular para los emigrantes y las víctimas de la trata, es importante **tomar en consideración no sólo las obligaciones de los países de destino, sino también las responsabilidades de los países de origen** de los niños y la diligencia que les deben.

Emigrar e inmigrar: una serie de choques

Incluso si no hay un "perfil-típico" del niño transfronterizo y de su familia, podemos comprobar que la inmensa mayoría de ellos sufrieron procesos diversos y altamente traumáticos. El dolor posterior al estrés vivido en el territorio y la comunidad de origen, así como los acontecimientos encontrados en el camino, permanecen en la experiencia del niño, aunque finalmente haya llegado a un lugar o un país considerado como "seguro". El estallido del tejido familiar, colectivo y social que a menudo

¹⁵ Ver: Las migraciones en un mundo interconectado: nuevas perspectivas de acción, Informe de la Comisión mundial sobre las migraciones internacionales, diciembre de 2005.

¹⁶ Las ideas preconcebidas, por ejemplo que la regularización y la integración más bien que la vuelta en el país de origen corresponden necesariamente mejor a los intereses superiores del niño, surgen cuando el niño concernido no es consultado y qué un examen atento y exhaustivo de su caso no se efectúa.

viene después del desplazamiento, ya sea éste deseado o sufrido, puede provocar la desaparición de la "cura" natural, es decir, los lazos de afecto y las pertenencias necesarias para calmar los dolores y no reforzar al revés los traumatismos.

El impacto de la inmigración para los niños transfronterizos, es el estado precario en el cual son obligados a sobrevivir en los países o las regiones de acogida (o de acogida negativa!), generalmente considerados como más ricos y "democráticos" que el lugar de origen. Un discurso doble evoca los derechos del niño pero los empuja al mismo tiempo a asimilarse lo más rápidamente posible a la cultura de acogida con el fin de hacerse " como otros". Este discurso le reenvía al niño una imagen negativa de sus padres y de su cultura de pertenencia, lo confronta con una desigualdad de tratamiento y con actitudes discriminatorias. La indiferencia, que genera incertidumbres y una gran inseguridad para el futuro, se manifiesta entre otras cosas por la degradación de las condiciones de acogida, la existencia de centros cerrados de retención, los obstáculos en los procedimientos administrativos o las carencias de las políticas de protección de los niños exiliados.

A fin de lograr el bienestar de los niños "recién llegados" como para los niños "acogedores" y sus familias, se hace urgente desarrollar políticas proactivas de acompañamiento nacidas de la concertación entre Estados de origen, Estados de destino y los representantes de la sociedad civil. Así, para los niños transfronterizos, no se tratará más de "su" problema, sino de "nuestra" historia común, donde el respeto y la solidaridad se harán una realidad a favor del " vivir juntos".

Los niños atendidos inadecuadamente en instituciones

La problemática de los niños que viven en instituciones, y en particular, la de los niños en situación de discapacidad, es común al conjunto de Europa y de la CEI. En los países del antiguo bloque comunista, la situación de estos niños sigue siendo particularmente grave¹⁷. Se mantienen alejados del resto de la sociedad, siendo víctimas de perjuicios y de discriminación.

En estos Estados, a pesar de ciertos cambios positivos, el abandono y la colocación de los niños en instituciones persisten, sobre todo a causa de las dificultades económicas encontradas por las familias, la ausencia o la insuficiencia del apoyo social y de la dificultad de cambiar las mentalidades; las víctimas de estas prácticas son muy a menudo los niños pertenecientes a grupos étnicos minoritarios.

Carencias gubernamentales

Estudios demuestran que el costo de la custodia de un niño en una institución es mucho más elevado que la creación de servicios alternativos o la realización de intervenciones precoces si el niño se queda en su casa¹⁸. A pesar de esto, los gobiernos toman sólo una pequeña parte al financiamiento de servicios a favor de los niños y las familias en riesgo; impidiendo así asumir a largo plazo las medidas alternativas a la colocación de origen.

Entonces, para que un movimiento verdadero de "des-institucionalización " se desarrolle, para que al mismo tiempo la preparación de la salida sea posible, habría que desplegar recursos

¹⁷ Con el hundimiento de la Unión Soviética y a pesar del crecimiento económico rápido de esta zona, el índice de niños colocados en instituciones no disminuyó. Al contrario, se estancó o hasta aumentó. En 2005, en Europa central y oriental y en la CEI, consideramos que sobre los cerca de 1,5 millones de niños acogidos oficialmente (instituciones, tutores y padres de acogida) cerca de 795 000 niños vivían en instituciones. En Rusia, el índice de niños dejados sin cuidados paternos más que triplicó desde principio de los años 90.

¹⁸ Por ejemplo en Lituania, el sistema alternativo de servicios de intervención precoz apoyados por la comunidad ha sido desarrollado a partir de los años 90. Actualmente, hay más de 30 equipos en todo el país y su misión es de poner en marcha medidas alternativas al fin de prevenir la institucionalización. Sin embargo, el presupuesto para permitir su funcionamiento ha sido congelado a favor de las instituciones.

proporcionales a la gravedad del fenómeno y a sus repercusiones sobre el presente y el futuro de los niños. Habría que poner en ejecución un cierto número de medidas entre las que se encontrarían:

- **programas de cooperación intergubernamental a favor de los niños en instituciones.** Referidas al desarrollo de fórmulas alternativas a la institucionalización, a las medidas políticas a favor de las familias para la prevención del abandono, o aun sobre la integración en la sociedad y el mundo del trabajo de los jóvenes adultos que han conocido hasta entonces sólo el mundo de la institución¹⁹;
- **la creación de organismos encargados de vigilar y de aconsejar las instituciones** (hogares, grupos de vida, comunidades residenciales, pueblos de niños, etc.), así como los padres adoptivos, con el fin de proteger los derechos de los niños. Estas instancias deberían elaborar indicadores y directivas con la participación de todos los interesados, para verificar en cual medida una asistencia dirigida es bien gestionada;
- **programas de cooperación intersectorial** en Europa y en la CEI y también entre Europa occidental y el resto de la región: permitirían detectar las malas prácticas (persistencia de la cultura del internado, el alejamiento de los niños para reagruparles en un lugar donde todo es colectivo, sin respeto de su intimidad ni de su individualidad, y sin aprendizaje de su autonomía), así como acelerar el intercambio de buenas prácticas (desarrollo de pequeñas estructuras de recepción, apoyo a los padres, intervenciones precoces y concertadas de los diferentes actores estatales y colectivo). Favorecerían en particular, en la zona CEI, una conciencia de la urgencia de modificar el sistema vigente²⁰.

Todo esto confirma la necesidad de desarrollar los servicios comunitarios sociales locales para apoyar a los padres y para capacitar al personal de enfermería cuando la institucionalización de los niños sigue siendo necesaria.

Los niños víctimas de maltrato intrafamiliar

El primer enfoque de la cuestión de la infancia maltratada fue médico: pusimos en evidencia que el lugar donde los malos tratos físicos y las violaciones son de hecho las más numerosas, es el campo familiar. Los estudios sobre los actos de maltrato han puesto en cuestión las capacidades paternas. Esto permitió censurar a la vez **los actos "cometidos" como las violencias o el abuso, y los actos "omitidos" como los descuidos**, así como distinguir entre las formas directas e indirectas de maltrato, es decir, un medio ambiente inestable o peligroso.

El mismo concepto de maltrato ha sido reconocido y desarrollado en los años 60 y 70. Muy rápidamente, los actores concernidos respondieron "presente" y la Convención desempeñó un papel primordial recordando las obligaciones y el deber de diligencia de los Estados en la materia y sensibilizando la sociedad civil.

En el curso de los veinte últimos años, sobre todo en Europa occidental, diferentes medidas permitieron mejorar la acogida de los párvulos favoreciendo el lazo inicial pariente-niño y desarrollando estructuras aptas que superan deficiencias eventuales así como las que proponen modelos positivos. El parto tiende a ser natural, la lactancia es promovida, el papel del padre es mejor reconocido, la acogida y la educación preescolares se desarrollan. **Los cuidados y la estimulación de los niños en el curso de los tres primeros años de vida han sido reconocidos**

¹⁹ Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, recomendación 1698 (2005) Derechos de los niños en institución: seguimiento a la Recomendación 1601 (2003).

²⁰ Si, en Rusia, el nuevo Código de la Familia (1995) declara que los niños deberían en lo posible quedarse con su familia - lo que indica una evolución legislativa que hay que saludar - la voluntad efectiva de invertir la tendencia es débil y el Estado no crea los instrumentos necesarios para realizar esta reforma.

como determinantes para la maduración de un cerebro sano, capaz de responder de modo constructivo a todos los desafíos de la existencia infantil, y, más tarde, de la vida adulta.

Los más pequeños muy expuestos

Al mismo tiempo, con las desigualdades crecientes entre medios sociales, estas desigualdades parecen a veces un lujo accesible a ciertas familias solamente. O, al contrario, los apoyos serán dirigidos a las llamadas familias " en riesgo ", en lugar de hacerse unas medidas generalizadas en beneficio de todo niño de 0 a 3 años.

Después los pequeños, hijos de padres incompetentes, presentan indicadores de sufrimiento debidos a las agresiones sufridas, a las heridas causadas por los disturbios del afecto y de la socialización²¹, al déficit educativo. En cuanto al universo familiar creado por padres que manifiestan estas lagunas, el aislamiento social se asocia con la ausencia de experiencias reparadoras, ya que las aptitudes de resiliencia de los niños se desarrollan difícilmente.

Al contrario, los niños están sometidos a un estrés que bloquea los procesos de aprendizaje y de formación de su identidad, lo que les impide acceder a comportamientos reflejados y altruistas. Además, cuando la estructura y la dinámica familiar son rígidas y cerradas al medio ambiente, los niños tienen muy pocas posibilidades de recibir mensajes alternativos que podrían compensar a los recibidos por sus padres.

Por otro lado, la protección y el apoyo terapéutico a los niños maltratados probaron su eficacia en la prevención de " la transmisión generacional del maltrato ". Es por eso que evaluar las habilidades paternas es esencial para decidir medidas de protección y de acompañamiento de los niños víctimas del maltrato y de sus familias o, eventualmente, del ejercicio de la " parentalidad social " en forma de una acogida familiar o residencial de tipo abierto. En cambio, asistimos frecuentemente a intervenciones destinadas " a proteger ", " a ayudar " los niños maltratados en sus familias. Estas medidas no toman en consideración las necesidades de afecto²² de estos niños, y dividen su historia en " rebanadas " de intervenciones especializadas. Los niños pasan así de su familia biológica a centros de ayuda urgentes, y luego a centros diversos y residenciales o a diferentes familias de acogida. En Europa occidental, muy a menudo, regresan a sus familias de origen. Estas tentativas de regreso generalmente se convierten en fracasos porque los padres no gozaron de un programa de apoyo de las habilidades paternas. A la inversa, en Europa oriental y en la ex Unión Soviética, un niño situado tiene poca esperanza de volver un día a su familia de origen porque el recurso a la privación definitiva de los derechos paternos sigue siendo una medida extremadamente frecuente.

²¹ Los padres generadores de sufrimiento psíquico entre sus niños se les atan según un modelo afectivo de afecto desorganizado, porque no tienen la empatía necesaria para darse cuenta de las necesidades de sus niños, y no disponen de recursos para aportarles los cuidados necesarios. Estas perturbaciones hacen a los niños desconfiados, con comportamientos violentos, incapaces de crecer con y para los otros. Considerados como responsables de su sufrimiento cuando desarreglan el orden social, son castigados y excluidos.

²² Existen numerosos casos donde las intervenciones de protección agravaron, de modo activo o por omisión, los daños que el niño había sufrido en su familia:

- La detección tardía de las situaciones de maltrato intrafamiliar;
- La prolongación de los períodos de diagnóstico;
- La lentitud y la incoherencia de las medidas de protección;
- El desconocimiento de los instrumentos que sirve para evaluar las habilidades de los padres y sus posibilidades de readaptación en un tiempo razonable;
- La falta de programas estructurados para la rehabilitación de las habilidades paternas;
- La insuficiencia de los medios de acogida residencial y de acogida familiar que toma en consideración todas las necesidades de los niños, incluido los debidos a los daños que resultan del maltrato;
- Los criterios arbitrarios para la regulación de las visitas de los niños por sus padres biológicos. Los regímenes de las visitas están a menudo establecidos a partir de criterios administrativos o legalistas que no toman en consideración el estado de los niños ni sus necesidades.

Generalmente, también, el concepto de autoridad de los padres es interpretado como un derecho absoluto de los padres y no es considerado desde el punto de vista del interés superior del niño.

Indispensable, la prevención

Además, cabe anotar que, los diferentes modelos de tratamiento, tanto a nivel socio-educativo, como psiquiátrico y psicoterapéutico, no siempre son aplicados con competencia y la constancia que requieren los daños sufridos por estos niños. Y luego estos modelos, basados en las teorías del inconsciente, o centrados sobre los cambios conductistas, no bastan para ellos sólo para tratar las consecuencias del maltrato. Contribuyen a la negación, a la banalización o a la visión deformada de las consecuencias del maltrato sobre el desarrollo de los niños y sobre su misma existencia²³. También es importante pasar de la noción de maltrato a la de buen trato. Favoreciendo una identificación precoz de las situaciones a riesgo, se facilitará la prevención de comportamientos abusivos particularmente a través de la colocación de programas de apoyo de las habilidades paternas para los padres, y de formación a la observación y al desarrollo de estas habilidades para los profesionales. En esta óptica, sería tan deseable situar los derechos del niño y sus intereses superiores en el corazón del desarrollo de mecanismos más equilibrados y más apropiados de intervención. Esto para asegurarse que toda medida preventiva sea respetuosa de la vida privada del niño y de su familia, adaptada al caso por caso y en relación con cada niño y cada familia.

Los niños en conflicto con la ley

La “juridicización” de las relaciones sociales y familiares impulsa un importante número de niños en los tribunales, en virtud de la separación de sus padres, situaciones de peligro o actos de delincuencia. Los derechos del niño son más tenidos en cuenta en estos foros. La voz de los niños se escucha más y mejor, especialmente cuando son víctimas de abuso. No obstante, el procedimiento judicial sigue pensando por o para los adultos y en gran medida es inadecuado para los niños.

En la mayoría de los países europeos existe un sistema de justicia de menores diferente a la de los adultos. Contribuye a mitigar o adaptar las respuestas a los actos criminales de la delincuencia juvenil. Las sanciones por crímenes o delitos se suelen hacer teniendo en cuenta la edad del menor, su personalidad, su medio ambiente y la necesidad de seguir su educación.

La delincuencia juvenil es motivo de gran preocupación entre los países europeos. Más que en números, **la delincuencia juvenil está cambiando en su naturaleza**, con una disminución de la edad del delincuente, un empeoramiento de la violencia (particularmente de grupo) y la aparición de nuevos delitos en relación con la evolución la sociedad (“happy slapping” y otros).

La actitud de los Estados se endurece

Desde principios de 1990, los países de Europa occidental han endurecido sus respuestas a la delincuencia juvenil. Rompen con un período de más de veinte años en los que ha sido una avanzada primacía de la educación sobre la sanción, no llegando a impedir, pero sí a frenar el aumento de la delincuencia. Los países de la antigua Europa del Este son todavía marcados por una fuerte institucionalización; lógica que prima hoy en día en las respuestas a los jóvenes delincuentes.

²³ Actualmente, la creación de métodos educativos y terapéuticos más adecuados para ayudar a los niños encuentra las siguientes dificultades:

- La falta de lazos afectivos y de implicación relacional de los profesionales hacia los niños, y a menudo la falta de continuidad en las relaciones terapéuticas o educativas;
- La falta de empatía, o al contrario sobre la identificación al sufrimiento de los niños y las respuestas híper protectoras, ignorando los recursos de la resiliencia y "diabolizando" a los padres biológicos;
- La ausencia de espacios de reflexión sobre el papel de las representaciones y el papel de cada profesional en el momento de sus intervenciones;
- Los avances débiles en la explicación de los comportamientos nefastos de los padres: reconociendo las injusticias y los daños que provocaron, les da un sentido aceptable para la construcción de la identidad de los niños, más allá del maltrato vivido;
- Las dificultades de gestión de la autoridad en los procesos educativos y terapéuticos.

La creciente demanda de seguridad de los ciudadanos, el desarrollo de la violencia en la sociedad, la mayor atención a las víctimas del delito y la pérdida de los valores de una parte significativa de la juventud han contribuido a reforzar la dimensión penal de la justicia de menores. Se pone el acento sobre la necesaria responsabilización de los jóvenes, el aprendizaje de normas y principios éticos y la revalorización del papel de la privación de libertad en esta perspectiva. Las medidas alternativas a los procedimientos penales se han desarrollado para promover la reintegración y la rehabilitación del menor. Sin embargo, los sistemas judiciales son especialmente marcados por la disminución de la edad de responsabilidad penal, el aumento de las penas, el desarrollo inmediato de las comparecencias, un acercamiento gradual con justicia de los adultos a la edad de 16 ó 17 años, la reaparición de estructuras de casas privadas para los jóvenes delincuentes... Los signos son susceptibles de traducir esta evolución preocupante que hace caso omiso de la importancia de la educación y rehabilitación para estos jóvenes.

Procedimientos "de victimización"

Paralelamente a la criminalización de la justicia de menores, otro fenómeno llama nuestra atención: el aumento de la victimización de los niños víctimas, testigos o autores de delitos durante los procedimientos. Esto se manifiesta en particular mediante:

- La utilización de un niño testigo en la acusación de personas, incluyendo familiares;
- El proceso de múltiple victimización de los niños víctimas o testigos durante la valoración y las contras opiniones, entrevistas y exámenes para certificar su testimonio;
- Los impedimentos para que el niño sea escuchado y para demostrar la causalidad de los acontecimientos;
- La presión ejercida sobre el menor delincuente para obtener confesiones a través de manipulaciones o malos tratos, con el objetivo de ahorrar esfuerzos de investigación y que podría dar lugar a condenas injustas;
- La frecuente ausencia de un abogado que defienda los derechos e intereses de los niños y la falta de asistencia y apoyo psicológico a los niños durante los procedimientos judiciales.

Las graves repercusiones que tienen estos actos para el disfrute de los derechos del niño nos interpela: **garantizar que las prácticas policiales y judiciales se basen en el respeto y la rehabilitación de los niños en conflicto con la ley**, en lugar de en modelos represivos que alimentan la violencia y la delincuencia. Los países que aún no han establecido un sistema de justicia juvenil basado en los derechos del niño consagrados en la Convención y otros instrumentos internacionales pertinentes deben abordar urgentemente esta cuestión. La promoción de la justicia restaurativa basada en la consideración de los derechos y las necesidades de todos debe ser también una vía de trabajo.

Grupo Expertos Europa-CEI

- Christina Anglès d'Auriac

Christina Anglès d'Auriac es jurista y, desde 2003 es co-delegada regional para Europa y la CEI en el Bice. En el ejercicio de sus funciones, coordina la elaboración, la puesta en ejecución y el control de los proyectos que la organización realiza con sus miembros y socios en la región. En particular, está en el origen de varias iniciativas que conciernen a la justicia juvenil, los niños discapacitados, el abuso sexual y la prevención de la violencia juvenil. Antes, fue coordinadora de proyectos para Caritas en Francia y también trabajó para la Comisión Europea en el marco del Programa LIEN a favor de proyectos sociales de las ONG en los países de Europa central y oriental y de la antigua Unión soviética.

- Jorge Barudy

Jorge Barudy es especialista en neuropsiquiatría de la Universidad católica de Louvain y especialista en neuropsiquiatría infantil. Fundador en Bélgica en 1976 con otros profesionales latino americanos del Centro Exil para la Atención Médico-Psicosocial de los refugiados políticos y de las víctimas de la tortura y es, desde el 2000, Director de la sede de este centro en Barcelona (Centro de Exil de España). Profesor durante 12 años de un programa de postgrado de formación de Terapia familiar sistemática de la Facultad de medicina de la Universidad católica de Louvain y Director del Programa de prevención y tratamiento de los malos tratos en contra de los niños de la misma universidad. Desde 1990, es consultor y responsable de diferentes programas terapéuticos para víctimas de violencia organizada y familiar en España, en Chile y en Bélgica. Ha publicado en revistas y libros una parte de sus experiencias como terapeuta de víctimas de maltrato.

- Pascale Boucaud

Pascale Boucaud es Doctora en Derecho, es Decano de la Facultad de derecho en la Universidad Católica de Lyon, - es Profesora Calificada para dirigir investigaciones. Es también la Directora del Instituto de Ciencias de Familia, el único instituto en Francia completamente dedicado al entrenamiento académico y multidisciplinario sobre cuestiones de familia. Desde su establecimiento en 1985 y hasta 1995, dirigió el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Católica de Lyon. Es la autora de muchos informes, artículos y documentos sobre la protección internacional legal de los niños, la ética médica, la adopción internacional de niños, la situación de niños en custodia.

- Nigel Cantwell

Nigel Cantwell es consultor sobre la protección infantil, particularmente en el campo de niños privados del cuidado paternal, la protección de los derechos del niño en la adopción internacional, y la justicia juvenil. Después de su colaboración de 5 años con la Unión Internacional para la Protección Infantil, en 1979, funda Defensa de los Niños - Internacional en Ginebra y dirige la organización durante los 15 años siguientes. Durante los años 80, coordina, junto con el Bice, el aporte de las organizaciones no gubernamentales al proceso que conduce a la adopción de la Convención sobre los derechos del niño y activamente participa en la redacción de este tratado. En diciembre de 1994, se une a Unicef como consultor y, entonces, desde 1998, es responsable de la Unidad "Aplicación de Normas Internacionales" en el Centro Innocenti de investigación de Unicef en Florencia. En 2003, vuelve a Ginebra como consultor independiente.

- Jordi Cots

Jordi Cots es Doctor en Derecho (tesis sobre la Declaración Universal sobre los Derechos del Niño de 1959). Practicó como abogado y dirigió tres escuelas primarias. Ha realizado diferentes funciones en el Departamento de los Asuntos Sociales del gobierno autónomo catalán y ha sido adjunto en cuestiones relacionadas con la niñez (1997-2004). A partir de 1980 hasta 1997 fue miembro del Consejo del Bice en calidad de representante de la Comisión de Justicia y Paz sobre la Niñez. Y a partir de 1995 hasta 1997 fue primer Vicepresidente. También ha participado en el establecimiento de la Fundación "Pro Pueris" la cual apoya las iniciativas del Bice.

- Séverine Jacomy

Severine Jacomy es consultora independiente con un recorrido académico en Relaciones Internacionales y una especialización en Estudios soviéticos. Ha trabajado como coordinadora de programas para varias organizaciones no gubernamentales internacionales - empezando por el Bice a partir de 1995 hasta 2002, desarrolló proyectos piloto comunitarios, informes sobre los derechos del niño y iniciativas de incidencia a nivel europeo y de las Naciones Unidas. Sus áreas de trabajo incluyen la justicia juvenil, la prevención de la tortura, el abuso sexual y la explotación de niños, los niños sin cuidado paternal y la supervisión del derecho de los niños.

- Valérie Löchen

Valérie Löchen es graduada en Ciencias Políticas, Historia y Relaciones Internacionales. Desde septiembre de 2007, es la Directora del Departamento de Supervisión y Estrategia en la Fundación d'Auteuil. En la misma fundación, antes había sido la Directora del Departamento de Control; fue también la Directora general de Bas Rhin ADAPEI (adultos minusválidos) y consultora especializada tanto en el sector social como en el socio-médico.

▪ Francesca Merico

Francesca Merico es la delegada internacional en Caritas Internationalis en Ginebra desde enero de 2007 donde principalmente sigue los asuntos relacionados con la salud, los derechos del niño y el VIH/SIDA. En su trabajo de incidencia, colabora con la Alianza Ecueménica "Actuar Juntos" en su campaña a favor de la promoción de los derechos de las personas que viven con el VIH y el SIDA y para un mejor acceso al tratamiento médico adecuado para niños con el VIH. También trabajó junto con el Consejo Médico Misionero Católico en la preparación de un estudio sobre el papel y las actividades de las organizaciones confesionales para los huérfanos del SIDA.

▪ Dainius Puras

Dainius Puras es Profesor en el Centro de Psiquiatría Infantil y Pediatría Social en la Universidad de Vilnius. Es Jefe de la Clínica del Centro de Desarrollo Infantil, del hospital pediátrico de la Universidad de Vilnius y el Coordinador Nacional del Programa de Salud mental de la OMS. También es Miembro del Consejo municipal de Vilnius y del Comité de Asistencia médica municipal y es Consejero del Comité Parlamentario de Asistencia médica. Él es el Director científico del proyecto " La Salud Mental Infantil en Europa Ampliada: Desarrollo de Políticas Eficaces y Prácticas» financiado por la Unión Europea. Desde el 2007, es miembro del Comité de los derechos del niño de las Naciones Unidas.

▪ Francis Swartele

Francis Swartele es criminólogo y ha sido profesor en el Erasmo Hogeschool (Bruselas), en el Social Hogeschool (Heverlee) y en el Hoger Instituut Gezinswetenschappen (Bruselas). Él es el fundador y coordinador actual de la Casa de los Derechos del Niño en Alken (Bélgica).

▪ Jan Van Gils

Jan Van Gils es el fundador y Presidente del European Child Friendly Cities Network y, desde 2005, es el Presidente del International Council for Children's Play. Antes, presidió la International Play Association promoviendo el derecho de cada niño a jugar. Con su trabajo científico, adopta un acercamiento multidisciplinario examinando los niños como actores sociales y evaluando el valor social de las experiencias y de las opiniones de los niños. Tanto en el nivel local como en el nacional, aboga ante los dirigentes políticos por la adopción de políticas más orientadas hacia las necesidades y los derechos del niño.

▪ Stefan Vanistendael

Stefan Vanistendael es licenciado en sociología en la KUL (Leuven), obtuvo una maestría en Demografía en la UCL (Louvain-la-Neuve) y siguió una formación espiritual en Bélgica y Suiza. Él ha sido investigador en el Centro de Estudio de la Población y la Familia (de habla holandesa) en Bruselas antes de unirse al Bice en 1979 como asistente del Secretario General y, después, responsable del Departamento de Investigación y Desarrollo. En esta función, ha profundizado y contribuido a la difusión del concepto de resiliencia en más de 15 países, en 4 continentes diferentes. Ha sido miembro del Comité Científico sobre la resiliencia con la Fundación por la infancia (1999-2004). Es autor de varios artículos, folletos y de un libro sobre la resiliencia así como de múltiples contribuciones a libros publicados en una docena de lenguas.

▪ Jean Zermatten

Jean Zermatten es el fundador y Director del Instituto Internacional sobre los Derechos del Niño en Sion (Suiza) y desde 2005 es miembro del Comité de los derechos del niño de las Naciones Unidas, del cual es el Vicepresidente. En 2002, fue el iniciador de una Maestría sobre los Derechos del Niño con la colaboración de la Universidad de Fribourg y el Instituto Académico Kurt Bösch. Durante 25 años, ha sido juez de menores y Presidente del Tribunal de Menores de Valais así como formador en el marco de proyectos internacionales para varias organizaciones, incluyendo UNICEF.